



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1818/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022

(E.E.N° 2022-17-1-0003157, Ent.N° 2567/2022)

VISTO: la nota de fecha 22 de junio de 2022 remitida por el Contador Delegado de la Junta Departamental de Canelones referente a reiteraciones de gastos observados efectuadas en los meses de febrero a junio de 2022;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observaron 10 gastos por \$ 319.973 en los meses de febrero a junio de 2022 por incumplimiento del artículo 19 de la Ley 9.515 (donaciones);

2) que en las resoluciones de reiteración se establece el fundamento de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que el fundamento expuesto en las resoluciones de reiteración no amerita el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones, formuladas por el Contador Delegado en la Junta Departamental de Canelones.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental y al Contador Delegado.

aov


Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General